



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



Universidad de la República

Facultad de Ciencias Sociales

Departamento de Trabajo Social

Mecanismos de violencia institucional en el marco del Programa de Atención a las Situaciones de Calle

Autora: Paula Martínez Nobre

Tutora: Leticia Pérez de Sierra

Agradecimientos:

A mi familia, mi madre, mi padre, Nico, Ale y Lu, por ser guía, respaldo y apoyo siempre.

A mis amigos, Abril, Julia, Martín, Iván y Camilo, por ser mi casa (en infinitos aspectos) y mi lugar cotidiano desde hace tantos años.

También a Leticia, tutora de este trabajo, que en todo momento me aportó su visión crítica y enormemente cálida, siendo una guía fundamental en este proceso.

Por último a la Educación Pública, en todos sus niveles, por la oportunidad de transitar este recorrido que va desde la Educación Inicial hasta esta carrera Universitaria, y a todes quienes la defienden con tanto esfuerzo.

ÍNDICE

Resumen.....	3
Introducción.....	4

Pregunta de investigación.....	8
Objetivo General.....	8
Objetivos Específicos.....	8
Capítulo 1: Aspectos preliminares.....	8
Definiciones sobre el Programa de Atención a las Situaciones de calle.....	8
Definiciones sobre violencia institucional.....	12
Capítulo 2: Discursos institucionales sobre personas en situación de calle.....	12
La política asistencial en el marco del capitalismo	13
El surgimiento del combate a la pobreza.....	14
Noción de riesgo.....	16
Focalización y política de mínimos.....	19
Capítulo 3: Ley de Faltas y criminalización de la pobreza.....	24
Asistencia y represión.....	24
El giro punitivo en Uruguay.....	26
La LUC y la postura de los sujetos en calle.....	29
Capítulo 4: Control sobre los cuerpos.....	31
Encierro involuntario.....	32
Mecanismos formales e informales de control.....	33
Reflexiones finales.....	40

Resumen

El presente trabajo aborda la temática de la violencia institucional que se desarrolla en el marco de los dispositivos de atención a las personas en situación de calle. Se trata de un análisis al respecto del Programa de Atención a las Situaciones de Calle del Ministerio de Desarrollo Social

en su dimensión de política de abordaje a la extrema pobreza. El trabajo apunta en primer lugar al análisis de los discursos institucionales que categorizan y caracterizan a las personas en situación de calle como objeto de abordaje de la política pública. El segundo objetivo es analizar cuáles son las sanciones que están definidas para quienes habitan la calle, y cómo son representadas las personas en calle en el marco de la Ley de Faltas, utilizando el concepto de criminalización de la pobreza para pensar en su representación en el marco legal. Por último se aborda específicamente la cuestión del desarrollo de la violencia institucional como algo inherente a los dispositivos institucionales del Programa de Atención a las Situaciones de Calle, analizando las pautas formales e informales de ejercicio de la violencia, entendiendo a estas formas como pautas de castigo y de disciplinamiento. Dentro de las conclusiones se ponen en diálogo las concepciones presentadas en el primer capítulo con la forma de sanción y las formas de violencia institucional. Se entiende que hay una relación entre cómo se concibe y se describe a las personas con los dispositivos con los que se interviene en el tema.

Introducción

Durante los últimos años el tema situación de calle viene tomando cada vez más relevancia en nuestro país y la región. Por un lado podemos ver que hay un aumento sostenido de las personas que se encuentran en esta situación; según datos oficiales en 2006 se registraron 320 personas durmiendo en calle y 480 utilizando el sistema de refugios, mientras que en 2021 esta cifra aumentó a 3907 personas en Montevideo (MIDES, 4 de agosto 2021, *Ministerio de Desarrollo*

Social presenta resultados del relevamiento 2021 de personas en situación de calle) . Por otra parte también ha aumentado la visibilidad pública del tema¹ generando una serie de discusiones en el debate público, a partir de eventos que resultan dramáticos, tales como muertes por hipotermia, incendio por las condiciones edilicias de un dispositivo del Programa o los grupos organizados en pos de lastimar a sujetos en situación de calle.

En el siguiente trabajo se pretende reflexionar acerca de algunos elementos del Programa de Atención a las Personas en Situación de Calle (PASC), vinculados a mecanismos de ejercicio de violencia institucional, y la relación que esto guarda con discursos producidos en torno a las personas en Situación de Calle. Se trata de generar una aproximación a las formas en que las personas son concebidas por el programa, cómo estas concepciones se materializan en la atención y los efectos de violencia de las prácticas institucionales.

Las preguntas están vinculadas a cómo se desarrollan algunos mecanismos de ejercicio del poder sobre los sujetos usuarios del PASC, en particular los mecanismos de violencia institucional. Se pretende poner en diálogo algunas de las definiciones que se realizan desde el Ministerio sobre las personas en calle con las formas de abordaje de la temática por parte del Ministerio de Desarrollo Social. En este sentido se entiende necesario partir en primer lugar de un análisis de los discursos que sostienen al programa, su concepción de las personas en calle y sus objetivos, luego se aborda parte de la legislación que sanciona a quienes habitan la calle y por último los mecanismos de control que desarrollan las instituciones como estrategia de trabajo. Partiendo de este punto es que se reflexiona acerca de los discursos producidos sobre las personas en calle por

¹ Ver link a prensa: <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2022/8/organizaciones-sociales-y-la-udelar-reclamaron-acciones-al-estado-ante-el-aumento-de-personas-en-situacion-de-calle/>

parte de actores vinculados a la política pública y cómo se desarrolla institucionalmente un sistema de dominación sobre los sujetos. Las definiciones a partir de las cuales se formula el problema como tal, así como las orientaciones generales de la política pública encargada de abordarlo, dan cuenta de concepciones y categorizaciones sobre las personas.

En segundo lugar, se abordarán algunos cambios en la legislación al respecto de habitar la calle, así como el sistema de sanciones que impone el PASC. Estos elementos fueron analizados desde una mirada que problematiza el avance de la criminalización de la pobreza y cómo se ha configurado en los últimos años una ciudad que acentúa la exclusión. La nueva formulación que tuvo lugar en la LUC al respecto de la Ley de Faltas, ha generado una serie de cambios en el abordaje de la problemática que viene a (re) plantear varias discusiones al respecto de la utilización “indebida” del espacio público y la sanción como forma de corrección de las actitudes de una “población”.

Por último el control sobre los cuerpos que se desarrolla en las instituciones, son algunos de los ejemplos de los mecanismos de violencia que se visualizan en el PASC, enmarcados en formas institucionales de control. Estos son analizados desde el punto de vista de cómo se configuran algunas instituciones y cuáles son los objetivos de las pautas de trabajo propuestas dentro del PASC.

En las conclusiones se aborda cómo se vinculan la forma en que la política pública concibe a los sujetos en calle con la forma en que el tema es abordado. Se identifica una línea discursiva que conecta la concepción de la población con los mecanismos de violencia institucional que se desarrollan.

Para abordar estos tres ejes (discursos, legislación y mecanismos de control) se toma en cuenta el período de los años progresistas en nuestro país (2013-2019) y los primeros dos años de mandato del gobierno del Partido Nacional (2020-2022). Este período de alrededor de diez años resulta ilustrativo de la trayectoria del programa y sus definiciones estructurales, pero además permite analizar elementos de la coyuntura actual que implican fuertes transformaciones en la forma de abordaje de la pobreza en general y de las situaciones de calle en particular.

La metodología aplicada es de corte cualitativo, principalmente se trata de análisis de datos secundarios (discusiones parlamentarias, comunicaciones institucionales y elementos de prensa), a partir de estos elementos se utiliza la técnica del análisis de discurso, intentando poner en diálogo estos elementos discursivos con la teoría que sustenta la investigación.

Como expresión de las definiciones institucionales se toman los discursos de autoridades del MIDES, esto involucra tanto las declaraciones en prensa como las exposiciones en el parlamento. Se toman en cuenta las pautas que se encuentran en los documentos oficiales que enmarcan el trabajo en los dispositivos del PASC (pliegos institucionales). Por otro lado, también se toma para el análisis algunas declaraciones, definiciones y datos vertidos por el colectivo de personas en situación de calle (NITEP) y elementos que forman parte de cuadernos de campo de producción propia de trabajadores/as de un Centro de contingencia para mujeres del PASC. Estos elementos son analizados desde la técnica de análisis del discurso, pensándolos como una expresión del contexto en surgen y poniéndolos en diálogo con la perspectiva de estos diferentes actores sociales (autoridades del MIDES, personas en calle y trabajadores). Se elige analizar el discurso dado que, como señala Van Dijk (2000) “el discurso es, también, un fenómeno práctico, social y cultural (...) La utilización discursiva del lenguaje no consiste solamente en una serie ordenada de palabras, cláusulas, oraciones y proposiciones, sino también

en secuencias de actos mutuamente relacionados.” (p.21) Por lo tanto, se entiende que las declaraciones oficiales, las discusiones parlamentarias y las declaraciones que son emitidas a modo de denuncia, condensan formas particulares de entender al Programa y en este sentido también la posición de quien emite el discurso. Particularmente en lo relativo a la violencia institucional, los pliegos del Programa y las declaraciones de autoridades contienen información relevante en tanto expresan las principales líneas que traza el Ministerio para abordar las situaciones de calle.

El interés por la temática surge de la experiencia adquirida en equipos de trabajo dentro del Programa de Atención a las Situaciones de Calle, en diferentes modalidades de atención. Dentro de estos dispositivos se le exige a trabajadores y trabajadoras cumplir con la propuesta de trabajo que trazan las instituciones. La necesidad de la reflexión sobre la experiencia parte de la incomodidad que genera la exigencia de cumplir con el programa institucional, sin contemplar en muchos casos ni la situación de las personas con las que se trabaja, ni la visión de trabajadores y trabajadoras sobre el tema. La tarea de muchos de quienes trabajamos en estas instituciones se intenta desarrollar dentro de las grietas que permite el contacto cotidiano con las personas, y desde la asunción de que las instituciones violentan, controlan e intentan programar las vidas de quienes utilizan estos dispositivos.

Pregunta de investigación:

¿Cómo se

configuran los mecanismos de violencia institucional (en sus dimensiones discursivas, legislativas, reglamentarias y prácticas) en el marco del programa de atención a las situaciones de calle en Montevideo?

OBJETIVO GENERAL: Indagar en los mecanismos de violencia institucional que se ejercen

en el marco del PASC en Montevideo tanto en los dispositivos de atención como en la configuración de la política y su vínculo con los discursos producidos sobre las personas en situación de calle por parte de actores vinculados a la generación de política pública destinada a atender este fenómeno.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Indagar en los discursos gubernamentales producidos y reproducidos acerca de las Personas en situación de calle en Montevideo a partir de elementos vinculados a la formación de opinión pública (prensa, discusiones parlamentarias, definiciones los pliegos del programa)
- Indagar en las formas de sanción y castigo que se ejercen sobre las personas en calle en los dispositivos nocturnos del PASC en Montevideo (Ley de faltas, sistema de penalización y sanciones dentro del programa)
- Analizar las formas de control sobre los cuerpos (comida, higiene, sueño) que se ponen en juego en los dispositivos nocturnos del PASC de Montevideo

Capítulo 1 Aspectos preliminares

Definiciones sobre el Programa de Atención a las Situaciones de Calle

En Uruguay la política enfocada a personas en situación de calle comienza a funcionar en el año 2000 en el ámbito de la Intendencia de Montevideo, que se encargaba de abordar el tema en conjunto con organizaciones de la sociedad civil (OSC) mediante acciones puntuales que estaban por lo general vinculadas a la protección de las personas que dormían a la intemperie en invierno (Intendencia de Montevideo, 23 de mayo de 2001, Resolución N°1775/01)

“En el año 2000 -y también en convenio con ONG’s- se implementa el Plan Frío Polar y a partir del año siguiente el Plan Invierno, ampliándose la cobertura a partir de 2003. Buscó

disminuir los riesgos de vida de las personas en situación de calle, durante los meses de invierno. Es entendido como una respuesta solidaria y basada en el estado de emergencia y suponía la gestión de un refugio nocturno y la búsqueda de la reinserción social de quienes formaran parte del mismo (Intendencia de Montevideo, 2002; 2004. Resolución 4034/02; 3436/04).” (Baráibar, 2020, p.220).

Durante el año 2005 tras la asunción del Frente Amplio en el gobierno nacional, se crea el Ministerio de Desarrollo Social. Desde este organismo se desarrollan políticas destinadas a los sectores de la población más vulnerados, intentando contener la situación de emergencia que atravesaba nuestro país. Como señala Baráibar (2020) “será bajo el gobierno del Frente Amplio que la política asistencial se amplía, se diversifica y se institucionaliza, lo que es observable en aspectos institucionales y programáticos.” (p.5).

En este contexto es que se crea en el año 2005 el Programa de Atención a los Sin Techo (PAST). El PAST fue la primera medida de atención sistemática a personas en situación de calle que trascendió la atención en el invierno, y tuvo como objetivo atender a las personas todo el año. Los dispositivos de atención generados en este marco son refugios de estancia transitoria, por lo general edificios de casas antiguas con varias habitaciones, donde los usuarios deben compartir tanto las habitaciones como los espacios de higiene y alimentación (baño, cocina, comedor). En el caso de los refugios nocturnos se diferenciaba entre nocturnos masculinos, nocturnos femeninos y mixtos. En la actualidad no existen más refugios exclusivamente femeninos, y muchos pasaron a modalidad mixta.

En el año 2006 dentro de la descripción del programa se señalaba:

“persigue como objetivo de largo aliento la “reinserción sociocultural y económico – laboral de las personas en situación de calle”. En lo inmediato procura aliviar las condiciones de vida de esta población, “mientras construyen y transitan rutas de salida efectivas y sustentables” (MIDES, Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo, Primer Censo y

Censo de personas en situación de calle y refugios de Montevideo, Informe preliminar de resultados, 2006).

Este mismo año se realiza el primer relevamiento de personas en situación de calle. Los objetivos de esta iniciativa estuvieron vinculados a poder recabar información con el fin de generar políticas adecuadas a las necesidades de la población. Para la realización de dicho censo se tuvo en cuenta por un lado a quienes estaban desarrollando sus vidas en el espacio público y por otro lado a quienes estaban utilizando los refugios del programa.

El programa pasa a denominarse Programa de Atención a las Situaciones de Calle tras una reestructura en el año 2010. Comienza a integrar la Dirección Nacional de Integración Social, incorpora nuevas modalidades de atención que involucran nuevos dispositivos y cambia parte de sus objetivos. Es a partir de esta reestructura que las personas a las que atiende el programa son definidas como: “Mayores de 18 años (con sus hijos en caso de tenerlos) que pernoctan a la intemperie, o que ocupan ilegalmente viviendas ruinosas y sin servicios básicos” (MIDES, Programa de Atención a las Situaciones de calle, 20 de febrero del 2009). Por otra parte dentro de los se define: “contribuir a la reinserción sociocultural y económico-laboral de las personas en situación de calle. Proveer de soluciones habitacionales más o menos transitorias. Contribuir a que estas personas transitan rutas de salida efectivas y sustentables” (MIDES, Programa de Atención a las Situaciones de calle, 20 de febrero del 2009)

En los años consecutivos se percibe un aumento sostenido de las personas en situación de calle. El censo realizado durante el año 2020 señalaba que:

“En la realización del relevamiento se contabilizaron 2553 personas en Montevideo, de las cuales casi dos tercios (1668) se encontraban en centros del Ministerio. El tercio restante, 885 personas, fueron observadas pernoctando en la intemperie. Esto supone un aumento global de 515 personas respecto a la cantidad de PSC en 2019 (lo que corresponde a un crecimiento del fenómeno de un 25,3%)” (MIDES, 2020, p.5).

En 2019, los datos evidenciaban un incremento de personas sin hogar, con respecto a registros anteriores: 1.043 se encontraban durmiendo a la intemperie y 995 lo hacían en refugios (2.038 personas en total) (MIDES, Relevamiento a Personas en Situación de calle, 30 de mayo del 2019). Tres años antes, en 2016, ese número era de 556 personas durmiendo a la intemperie y 837 usuarios y usuarias de centros nocturnos; un total de 1.651 personas (Mides, 2016). “En el año móvil previo al censo, un total de 5494 personas hicieron uso de los refugios del MIDES (...) distribuidas por semestre de 2019 y 2020” (MIDES, 2020, p.5) Los últimos datos disponibles señalan que para el 2021 se contabilizaron 3907 personas en situación de calle, de las cuales 2908 utilizan los dispositivos del PASC, mientras que 920 se encuentran a la intemperie. Algo a destacar es que el aumento de las personas en calle, según menciona Pérez (2023) no parece responder por ejemplo a un empobrecimiento generalizado de la población uruguaya, sino que por el contrario, la cantidad de personas en calle aumenta de forma independiente al ciclo económico.

Definiciones sobre violencia institucional

Al referirnos a violencia institucional nos referimos a aquellas acciones y omisiones realizadas por el Estado a través de las instituciones, enmarcadas en un sistema que crea desigualdad para garantizar su existencia (Daroqui, 2012). Se trata de prácticas que humillan, excluyen, vulneran y degradan la dignidad de las personas. Se enmarca en un continuo de violencias que van desde la exclusión económica y social hasta el control absoluto de toda decisión individual, en el marco de las instituciones estatales. Siguiendo a Daroqui (2012), el neoliberalismo ha profundizado las violencias estructurales propias del capitalismo y se ha valido de un proceso de exclusión social reforzando un sistema represivo que a través de las instituciones estatales perpetúa esta violencia. La autora define esto como una característica central del sistema neoliberal. Por otra parte, desde este trabajo se asume la perspectiva de

que toda organización del conflicto social implica un acto de violencia, o un continuo de violencias, y en particular el Estado neoliberal a través de sus instituciones produce y reproduce estas violencias con el fin de garantizar la dominación de los sujetos. Para este análisis se toma la perspectiva de Foucault (1976) sobre el poder, que indica que:

“este poder se ejerce más que se posee, que no es el "privilegio" adquirido o conservado de la clase dominante, sino el efecto de conjunto de sus posiciones estratégicas, efecto que manifiesta y a veces acompaña la posición de aquellos que son dominados” (p.27)

Las formas de ejercicio de la violencia expresan formas de ejercicio del poder, y es relevante señalar qué perspectiva del poder se sostiene en este sentido. La visión de Foucault (1976) permite indagar en el poder no como algo que ejerce un individuo sobre otro, sino en formas de relaciones complejas en las que puede haber o no un sometimiento explícito y dentro de las cuales también tiene lugar la resistencia de quienes se enfrentan a ese poder. La idea de que es el resultado de “posiciones estratégicas” ayuda a pensar a las instituciones no como algo estático o abstracto sino como un conjunto de decisiones de personas que las habitan, les dan forma y les dan sentido, enmarcando su acción dentro de los límites que su posición relativa en la sociedad les permite.

Capítulo 2. Discursos institucionales sobre Personas en Situación de Calle

“¡Cuántos, en algún momento de la vida, estuvimos a punto de agarrar por una esquina equivocada!” (Lema, 2021)

La institucionalidad encargada de abordar la problemática de personas en situación de calle parte de algunas concepciones y genera discursos que parecen expresar la forma en que el fenómeno es abordado. La intención de este capítulo es poder reflexionar acerca de los discursos producidos sobre las personas en situación de calle y en qué marcos conceptuales se

respaldan.

La política asistencial en el marco del capitalismo

Castel (2013) y Merklen (2010), identifican en el período de los 70' y 80' una serie de rupturas dentro del capitalismo que derivan entre otras cosas en el abandono por parte del Estado de algunas de sus funciones históricas, particularmente al respecto de la protección social. Castel (2013) señala que la falta de estabilidad de la condición de los asalariados, sumado a la precarización laboral y la pérdida de protecciones y seguridades sociales han determinado el aumento de lo que el autor denomina zonas de vulnerabilidad y de desafiliación.

En esta etapa de 1970 a 1980 es que en países de América Latina se instalaron dictaduras que proyectaron e implementaron la matriz neoliberal que continúa con algunas variaciones hasta el día de hoy. Esta forma que adopta el sistema capitalista en América Latina, se expresa en gran medida a través de las formas en que el Estado transforma sus funciones. A este período le sigue en la celebración del Consenso de Washington, punto de inflexión en la forma de entender el sistema macroeconómico mundial hasta la actualidad.

“El Consenso de Washington, impuesto en muchos países del continente bajo gobiernos dictatoriales, señalaba que, para integrarse a la economía mundial había que abrir las economías —cambiando el anterior modelo de sustitución de importaciones— y, simultáneamente, garantizar los equilibrios macroeconómicos y establecer un sistema que hiciera más transparentes los mercados y restaurara el incentivo a la ganancia de los agentes económicos privados” (Minujín y Cosentino, 1996, citados en Pérez 2016, p.31)

En este contexto posdictatorial, comienzan a aparecer en países latinoamericanos visiones que ponen en el centro a la economía, con particular énfasis en el ahorro y la correcta gestión del gasto público. En las etapas posteriores a las dictaduras se configura una nueva forma de

relacionamiento centro-periferia, donde muchas de las recomendaciones económicas, en consecuencia mucha de la política económica desarrollada por los países de América latina se vio supeditada a formas pautadas por las economías centrales a través de organismos internacionales (Rosenblatt, 2006)

Estas transformaciones tuvieron repercusiones en la forma de implementar la política pública. Castel (1997) señala: “el cambio signa el pasaje desde políticas llevadas a cabo en nombre de la integración, hasta políticas conducidas en nombre de la inserción” (p.348)

Este cambio al que hace referencia Castel de la integración social a la inserción social da cuenta de que el punto de partida cambia, dado que el concepto de inserción implica que tiene que haber habido previamente exclusión y es desde esa lectura que se plantea el abordaje de las políticas sociales que se analizan en el siguiente apartado.

El surgimiento del combate a la pobreza

A medida que el Estado abandona paulatinamente funciones vinculadas a formas de protección social, se comienzan a generar abordajes de la política pública destinadas a combatir la pobreza. Al tiempo en que el Estado se aparta de algunas de sus funciones históricas de protección, se realiza una apuesta a políticas públicas que ponen al individuo en el centro de la responsabilidad, fragmentan la vida social en categorías de abordaje e individualizan la noción de seguridad y protección. En este proceso se comienza consolidar una visión de la política pública que pone el foco en los pobres dejando de lado los procesos de empobrecimiento (Baráibar, 2020).

Para comenzar a abordar el marco en que los discursos sobre las personas en situación de calle se respaldan, se tienen en cuenta en primer lugar los planteos de Castel (1997) al respecto de la focalización de las políticas públicas y el abandono de la universalidad: “Esta

toma de conciencia de un principio de heterogeneidad en una sociedad arrastrada por el crecimiento signó sin duda el retroceso de las políticas integradoras globales, y multiplicó los tratamientos especiales para las "poblaciones en problemas". (Castel, 1997 p.350)

Estas transformaciones de carácter global tuvieron su impacto en nuestro país y en la región. Al respecto señalan Ortega, E. y Vecinday, L. (2009): "Asistimos a dos procesos complejos: el pasaje de las políticas universales a las focalizadas y la redefinición de las desigualdades que pasan a ser percibidas en términos de una individualización de riesgos sociales." (p.15)

Tras la apertura económica liberal de los años 90, los años 2000 estuvieron marcados por el crecimiento de la desigualdad y la desafiliación en los términos en que lo entiende Castel (1997). Una vez que asumen gobiernos de corte progresista en la región es que se comienzan a expandir las políticas de combate a la pobreza, en pos de remediar algunas de las emergencias que atravesaba el país.

La creación de MIDES (2005) es la consolidación de la intención de un abordaje particular a los sectores más vulnerados. Con la creación del Ministerio se desplegaron una serie de medidas de atención a la pobreza y a la extrema pobreza. La función de estos nuevos ministerios, que surgen en varios países de Latinoamérica, es poder poner en práctica políticas que se enfoquen estrictamente en aquellos sectores más sumergidos.

"Estos programas son focalizados en la pobreza y extrema pobreza y parten de un carácter temporal y de un diseño institucional precario que no asegura derechos. Este fue un proceso transnacional de instauración de una «política pública de lucha contra la pobreza», a partir de una intervención creciente de organismos supranacionales en el tratamiento de la cuestión social (Merklen, 2005, Serrano, 2005, citados en Pérez 2016, p19)

Cuando los gobiernos progresistas que habían asumido recientemente en varios países de América Latina, comienzan a seguir las orientaciones propuestas por el BID, el BM y el FMI,

se consolidan estos modelos de desarrollo.

Siguiendo a Baráibar (2020) “la intervención de estos organismos, no se reduce a la orientación de sus préstamos (privilegiando determinados sectores económicos y sociales) sino que se extiende también a la asistencia técnica. A esto agrega Filgueira (1997) la participación con capitales en proyectos conjuntos con los gobiernos nacionales, que serán supeditados no solo a metas macroeconómicas, sino a la reforma de diversas áreas de prestación social.” (p.92)

Esta visión a la que hacen referencia los autores se vio profundizada durante el primer gobierno de izquierda en Uruguay (2005-2010), generando una concepción que inauguró una refocalización entre los pobres, haciendo de la indigencia una categoría de abordaje nueva para las políticas públicas (Pérez, 2016)

Noción de riesgo

Continuando con la idea de refocalización en la pobreza y sus consecuencias Campana (2014), describe a la asistencia social como una modalidad de gobernar sobre la pobreza que genera una atención específica sobre grupos que fueron previamente definidos y caracterizados por el Estado como pobres.

En la misma línea Castel encuentra la creación de perfiles y la configuración de la noción de población de riesgo, asociando una población con factores potencialmente peligrosos. Se crea virtualmente la existencia de factores capaces de generar acontecimiento sociales indeseables, y estos están asociados particularmente a algunos individuos o poblaciones (Castel, 2010)

Estos lineamientos individualizantes y de transferencia de la responsabilidad a los sujetos son estructurales dentro de la política asistencial de los ministerios encargados de abordar la pobreza en general y dentro del Programa de Atención a las situaciones de Calle del Mides en particular. Los discursos sobre las personas en situación de calle, en primer lugar, logran crear

de un grupo heterogéneo de personas una categoría de abordaje. Esto se ha desarrollado en mayor o menor medida a lo largo de los diferentes gobiernos del Frente Amplio, y continúa en la actualidad bajo el gobierno del Partido Nacional.

Como primer antecedente se pueden mencionar los lineamientos que se trazaba el Frente Amplio previo a su asunción en 2004, donde se definían políticas que se abocaran a "desarrollar acciones tendientes a restituir y fortalecer las capacidades individuales y colectivas, en el marco de programas que los involucren para enfrentar los problemas.". (Frente Amplio, 2004, citado en Baraibar, 2020, p.225)

En un grupo de personas previamente identificada como carente de algunas capacidades se proyecta desplegar una serie de acciones que ayuden a restituir esas capacidades. Por un lado podemos señalar que para la elaboración de políticas de asistencia que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas se debe visualizar al sujeto o al grupo como portador del problema, para habilitar luego su intervención. En consecuencia, desde esta perspectiva la política debe actuar sobre aquellos factores que impiden a sujetos desarrollar sus capacidades, interviniendo directamente sobre sus trayectorias de vida.

La política de asistencia a las personas en situación de calle, desde sus inicios descarta la posibilidad de pensar al sujeto inscripto en un sistema que genera desigualdad, y se vale de esta para perpetuarse. MIDES en tanto institución y el PASC en tanto programa, pueden ser definidos como "instituições sociais que homogeneízam, despersonalizam essas pessoas, ao tratá-las como desprovidas de saber, habilidades e conhecimentos." (Esmeraldo, et al, citado en Carneiro y Araujo 2015 p.123)

Al indagar sobre en qué aspectos es que se presume que fallan o se encuentran vulnerables los sujetos, encontramos que las posturas de responsabilización individual se han intensificado. En el año 2015 la ex-ministra Marina Arismendi afirmó en una nota publicada por MIDES:

“Las personas que están en situación de calle presentan generalmente consumos problemáticos de sustancias, alcohol, problemas de salud mental o violencia intrafamiliar” (MIDES, 4 de mayo del 2015). Se entiende que estos discursos expresan cómo la institución concibe y a la vez construye a la población en situación de calle, de qué factores encuentran que intervienen a la hora de analizar por qué la persona se encuentra en calle. En este discurso se resaltan elementos que hacen a la trayectoria de vida de los sujetos, como características intrínsecas a la personalidad.

Por otra parte, en el 2022, se continúan identificando motivos vinculados al consumo de drogas, a la ruptura de vínculos y la insuficiencia de ingresos. En otros elementos discursivos se puede ver que existe una línea que intensifica la explicación individual, ejemplo son las declaraciones del ex-ministro Bartol (2021):

“Tengo 15 años de trabajo en Casavalle, con gente que tenía esos problemas [necesidades básicas insatisfechas], y con actitud y el curso y el entrenamiento adecuado llegó lejísimos. Los pies en el barro o frío en la noche no impiden que la gente tenga una garra enorme, ganas de aprender, y con eso, dándole el entrenamiento adecuado la gente llega muy lejos” (Bartol, P. 2021)

Las explicaciones tienden a individualizarse cada vez más y aparece la idea de que la actitud y las decisiones individuales son un factor determinante en esta situación. Además de la responsabilización se trata de encontrar en las personas aquellas características negativas que es necesario restituir por características positivas. “(...) em geral as práticas de assistência social se apoiam em representações sociais pejorativas sobre essa população e não no estudo de suas trajetórias de exclusão.” (Carneiro y Araujo, 2015, p.133).

Las trayectorias individuales se pierden en la homogeneización de las personas en calle y las representaciones se convierten en generalizaciones que se condensan como prácticas

concretas sobre el enfoque de las políticas públicas.

Focalización y política de mínimos

Además de asistir a un proceso de individualización de la responsabilidad, podemos identificar en el PASC cómo se han intensificado los discursos de focalización y de generación de política de mínimos biológicos, que apuesta a la sobrevivencia mínima de los sujetos. Al referirnos a mínimos biológicos nos referimos a la definición que realiza Álvarez Leguizamón (2013) donde define a las políticas sociales como parte de un “humanitarismo miserabilista elitista y propio de las sociedades estamentales” (p.32)

En primer lugar los procesos de focalización están configurados desde mecanismos de categorización y de priorización de una necesidad frente a otras. Baráibar (2020) señala que a pesar de que existe relación entre la política asistencial y la pobreza, no basta con ser pobre para acceder a una política de asistencia, además hay que demostrarlo. Se genera de esta forma un mecanismo de exigencias institucionales para que los sujetos certifiquen que efectivamente sus derechos están siendo vulnerados.

Como se mencionara al comienzo de este capítulo, los procesos de focalización se ven respaldados por el pensamiento liberal dominante que configuró parte de las concepciones sobre la política pública de nuestros países. Desde los 90' en adelante, los discursos acerca del abandono de la universalidad, y la clasificación según la aptitud para el trabajo, fueron tomando cada vez más fuerza. Desde el momento en que se configura un abordaje particular para la extrema pobreza y la indigencia, se despliegan mecanismos que condenan a los sujetos a habitar esta categoría. Desde que se crean Ministerios encargados específicamente de atender la extrema pobreza se acentúa la idea de focalizar la atención y abandonar mecanismos universales. Esto pone de manifiesto el abandono de la idea de transformación radical de las situaciones de pobreza, y divide al individuo en categorías que deben ser

abordadas por separado.

Al indagar en cómo se expresan en la actualidad dichos procesos de focalización, se encuentran referencias del Ministro Martín Lema, sosteniendo la necesidad de aumentar la focalización y generar mecanismos más estrictos de asignación de las prestaciones sociales. “estamos trabajando en focalizar. Esto implica incrementar el seguimiento para que lleguen a los que realmente las necesitan; es decir que no haya personas que las necesiten y hoy estén por fuera, pero que tampoco haya personas que no cumplan con los requisitos y hoy estén dentro” (Lema, 2021)

Esto surge a partir de la sospecha de que haya sujetos utilizando los recursos del Estado a través de algunas políticas públicas que lleva adelante la administración, sin necesitarlo. Los discursos que defienden los procesos de focalización, no sólo están fragmentando la vida de las personas para configurarlas como problemas aislados, sino que también se vinculan con la idea de una “correcta” gestión de los recursos. En este sentido se encuentran varias referencias en la actualidad al ahorro o la mención a las decisiones que “no implican un gasto” para el ministerio. Encontramos un proceso en que las instituciones “se limitam a doações de alimentos, vestuários e lugar de dormida, não investem na direção de possíveis reinserções ocupacionais que valorizem seus saberes e habilidades.” (Esmeraldo et al, en Carneiro y Araujo 2015, p.123).

Esto sirve para problematizar cuales son los límites que proponen en nuestro país las instituciones encargadas de abordar la temática. Un caso relevante dentro de la acción del actual gobierno en el abordaje de la situación de calle es el plan de Paradores Nocturnos². Esta iniciativa propuso una forma de abordaje similar a la de los dispositivos del PASC, pero que el ministerio calificó como más flexible en cuanto a la atención y las pautas de convivencia.

²<https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/mides-habilito-paradores-nocturnos-para-personas-situacion-calle>

Era sostenido bajo la modalidad de voluntariado³, y se desplegó en locaciones privadas durante el invierno del 2021 (Parroquia San Ignacio, en el Colegio del Huerto y en el Old Christians, además de uno en el Velódromo de Montevideo)

“En este piloto que se hizo en julio y agosto han participado un total de 148 personas, más de 160 voluntarios y con una articulación que ahora vamos a mencionar y que no ha tenido costo para el Mides.” (Lema, 2021). El plan duró un mes, y fue suspendido dado que hubo situaciones de violencia y conflictos.

Las apuestas a la focalización se conjugan con la idea de “achicamiento” de las funciones estatales, en su dimensión de garante de los derechos sociales y esto repercute en las formas de atención a las personas en calle. La focalización es entendida como parte del ahorro, en tanto se particulariza la atención, y en esa línea se abandona también la apuesta a mejorar la calidad de la misma. La idea de la focalización puede configurarse como un mecanismo de justificación ante la renuncia a algunas apuestas de transformación de las realidades de los sujetos. Por otra parte, en referencia a la política de mínimos biológicos, Álvarez Leguizamón (2013) señala que las políticas sociales están diseñadas a partir de calcular lo mínimo que los sujetos necesitan para sobrevivir. En el Programa de Atención a las Situaciones de Calle se encuentran elementos discursivos y materiales que ilustran esta mención a los “cálculos de mínimos biológicos” cuando se señala dentro de los objetivos del Programa: “La disminución de la morbi-mortalidad vinculada a la persistencia de la situación de calle” (MIDES, 2021, p.1). Como primer punto de las apuestas que realiza el programa se menciona que las personas dejen de morir en la calle, cuando en muchas ocasiones la gente muere por las falencias propias del programa. En este punto señalar el caso de Gustavo Castro⁴, que falleció

³ Sobre la actividad de los voluntarios/as al cerrar un parador nocturno por situaciones de violencia, Jorge Pérez, cura salesiano señaló: “Es un grupo de jóvenes que le metió muchas ganas, mucha energía. No queremos que sientan que es un fracaso sino que dieron lo mejor de sí y hasta donde pudieron” (Pérez, 2021)

en el 2020 por hipotermia, intentó ingresar al sistema de refugios, fue rechazado por no haber cupo y luego la policía lo dejó en calle en medio de una alerta meteorológica por bajas temperaturas. Las muertes en situación de calle han ido en aumento, en sintonía con cómo crece el fenómeno, en algunos casos por omisión de asistencia y en otros por las pésimas condiciones edilicias en las que se obliga a vivir a las personas ⁵

En conclusión, los discursos producidos por las autoridades encargadas de atender las situaciones de calle, se enmarcan en concepciones sobre la pobreza que tienden a desvalorizar las trayectorias de vida de quienes habitan la calle y que al mismo tiempo intentan construirla como “población”, es decir como una categoría homogénea. Particularizan la responsabilidad depositándola en el sujeto. Estos discursos tienen larga trayectoria y se enmarcan en sistemas de pensamiento que trascienden uno u otro gobierno, pero se agudizan algunos elementos con el paso de los años.

Capítulo 3. Ley de Faltas y criminalización de la pobreza

“las personas en situación de calle no tendrían que ser vistas como delincuentes, sino como personas que ven vulnerados derechos y cuya omisión, es decir, la omisión de la protección de esos derechos fundamentales es responsabilidad del Estado”. (NITEP, 2021)

La asociación entre pobreza y criminalidad tiene una larga trayectoria en el pensamiento liberal dominante⁶. En este capítulo se reflexiona acerca de la legislación en torno a las

⁴<https://www.elobservador.com.uy/nota/la-causa-de-muerte-del-hombre-rechazado-de-un-refugio-fue-hipotermia-ambiental-20207317057>

⁵ En relación al deterioro de las condiciones edilicias se pone como ejemplo el caso del incendio del Hotel Aramaya donde murió una mujer y tres niños fueron ingresados a CTI.(Aldabe, 2022)

⁶ Esta afirmación se fundamenta en los planteos de Luis David Rodríguez de Garay (2014) donde señala “la relación entre economía y crimen ha sido explicada de acuerdo con la concepción general de la economía que se adopte (...). Cada una resalta un aspecto particular del proceso económico como un factor criminogénico: el ciclo económico y la distribución económica para las perspectivas influenciadas por la economía política y la racionalidad

sanciones previstas para las personas en situación de calle. En ese sentido es que se abordará cómo las leyes han ido transformando su concepción sobre las personas en calle, asociando cada vez más a la pobreza con la criminalidad, agravando los procesos de exclusión.

Asistencia y represión

Para comenzar se abordará el desarrollo de Bourdieu (2002) al respecto de la combinación de las formas asistenciales y represivas del Estado, se entiende como un marco para pensar cómo se configuran en la actualidad algunos de los mecanismos de sanción y represión a la pobreza. Bourdieu define que el mismo Estado se presenta en dos formas que configuran su acción: la mano izquierda, vinculada a las formas de protección social, la salud, la educación, las políticas de vivienda y asistenciales, y la mano derecha, encargada del sector económico, los ajustes fiscales, las decisiones presupuestales y la represión. Los fines que persiguen la mano izquierda y la mano derecha son los mismos, en tanto responden a un mismo Estado, pero se muestran como asuntos separados. Esta forma supuestamente diferenciada genera que no se logre visualizar al Estado como un todo, fragmentando su acción y mostrando para algunos sectores una faceta de asistencia a la vez que por otro lado reprime y vulnera derechos. Esta definición sirve para poder pensar en el caso uruguayo y la combinación de formas asistenciales y punitivas, que marca una forma ambigua de abordaje del tema. Siguiendo a Dominguez (2019) “se genera la ilusión de que los problemas sociales no existen, sino que sólo existen problemas individuales, donde los protagonistas son aquellos individuos que no se adaptan a las normas de convivencia” (Dominguez, 2019, p.7) Para las personas en calle se despliegan medidas de asistencia, con apuestas mínimas a la sobrevivencia, y por otro lado lado se sanciona la utilización del espacio público. Las medidas punitivas han configurado a

económica para la explicación neoclásica. Sin embargo, más allá del tipo de explicación, todas basan sus descripciones y análisis en una relación directa: mejores condiciones económicas están asociadas con menores tasas de criminalidad” (párr. 1) [Crimen y economía: una revisión crítica de las explicaciones económicas del crimen \(scielo.org.mx\)](https://doi.org/10.1016/j.econ.2019.01.001)

quienes pernoctan en la vía pública como infractores, por lo cual, ante la carencia de derechos el Estado propone formas de sanción.

En este sentido es que se despliegan las dos formas del Estado a las que hace referencia Bourdieu (2002), la mano izquierda con la misión de reparar derechos no asegurados, a través de diferentes estrategias, y por otro lado, la mano derecha que plantea la necesidad de “corregir” acciones mediante la represión. Se combinan entonces para un mismo grupo de personas dos formas de intervención que *a priori* serían pensadas como antagónicas o que al menos, conceptualizan de forma antagónica a los sujetos sobre los que intervienen. Para que esto tenga sentido, es necesario configurar a las personas en calle y a la pobreza como un factor de peligro para el resto de la sociedad que no se encuentra en esa situación. Esta forma de conceptualizar a la pobreza genera procesos de estigmatización y acentúa la exclusión. Quien habita la calle, por estar en condición de extrema vulnerabilidad, pasa a ser categorizado como un infractor por lo que se configura una categoría que algunos autores denominan pre delincuencia:

“la delincuencia asociada al crimen pasa a ser solo una parte del trabajo policial. La otra, cada vez más mayoritaria, la protagonizan la pre delincuencia (sujetos y espacios intervenidos no por lo que han hecho, sino por lo que pueden llegar a hacer) y los delitos asociados a la desigualdad, esto es, a la pobreza.” (García et al., 2021, p.32) Esta idea de configuración de una “pre-delincuencia” y su asociación con la pobreza, es un punto para comenzar a tratar el caso uruguayo, según las formas que adoptó en nuestro país.

El giro punitivo en Uruguay

Durante los últimos años en Uruguay los discursos que respaldan las medidas punitivas de

acción sobre la pobreza fueron tomando fuerza, especialmente a partir del segundo gobierno progresista (Pérez, 2023). En primer lugar durante los gobiernos progresistas, la estrategia de abordaje de la seguridad pública planteaba: “La seguridad ciudadana, requiere la acción del Estado en procura de proteger al ciudadano combatiendo los delitos y las faltas” (Estrategia por la vida y la convivencia, 2012) Partiendo de esta cita es que cabe cuestionarse a qué ciudadanos se pretende proteger y a qué es lo que realmente se pretende combatir, o quizás, el discurso devela una concepción en la que quien comete delitos o faltas no es conceptualizado como un ciudadano.

Al hacer referencia a este tema, Vecinday (2013) señala:

“El giro punitivo en el tratamiento de la pobreza que también permea el campo socio – asistencial encuentra su fundamento en este principio que intercambia un mínimo de seguridad por un mínimo de libertad cuando de la indigencia se trata (...) Su condición de asistidos justifica la sospecha y la correspondiente vigilancia y control de sus comportamientos” (p.380)

La Ley de Faltas es una de las estrategias implementadas por el gobierno del Frente Amplio, data desde el año 2013, y aborda, entre otras cosas, la cuestión de la utilización del espacio público.

“El artículo No 14 de esta ley regula y sanciona penalmente comportamientos atribuidos a la población que se encuentra en situación de calle. Como consecuencia, dicha población pasó a ser definida como ocupantes indebidos del espacio público, lo que trajo consigo consecuencias en las intervenciones estatales, las cuales se caracterizaron por su tendencia hacia lo punitivo” (Dominguez, 2019, p.1)

Como señalan Snow y Mulcahy citados en Bachiller (2009), estas medidas parecen estar vinculadas, a la reducción de la visibilidad de las personas que se encuentran en situación de calle, pero además, los autores señalan otro punto relevante que es la reducción de la interacción de la pobreza con el resto de la comunidad. La criminalización, genera discursos donde se comienza a habilitar un sentido común que divide entre “ellos y nosotros”, y se justifican procesos de exclusión a partir de la conceptualización del pobre como un sujeto peligroso.

La Ley de faltas definía:

“El que ocupe espacios públicos acampando o pernoctando en forma permanente en ellos, será castigado con pena de 7 (siete) a 30 (treinta) días de prestación de trabajo comunitario, si habiendo sido intimado 2 (dos) veces de que desista de su actitud, por parte de la autoridad municipal o policial correspondiente, persiste en la misma...[en estas situaciones] la persona será trasladada a una dependencia del Ministerio de Desarrollo Social a los efectos de que se recabe su identidad, se le ofrezca una alternativa adecuada a su situación y se dé cuenta al Juez competente.” (Uruguay, 2013, Ley N° 19120)

En la Ley se hace referencia a medidas sancionatorias, a castigos y a actitud. Se asocia entonces que la situación de calle está vinculada a decisiones personales, que mediante un sistema de sanciones pueden llegar a ser modificadas. La ley aborda el tema como si existieran diferentes opciones para quien habita la calle y son los sujetos quienes insisten en permanecer utilizando el espacio público para desarrollar sus vidas. Sin embargo, como señala Bachiller (2009)

“En el caso de las personas sin hogar, las definiciones restringidas del espacio público

implican una forma de exclusión que las condena a elegir entre dos opciones igualmente angustiantes: la reclusión en las instituciones diseñadas para estas poblaciones o un transitar incesante.” (p.127)

Además de la Ley de Faltas, la Ley de Urgente Consideración generó cambios que repercutieron en las personas en calle como se aborda en el siguiente apartado.

La LUC y la postura de los sujetos en calle

En el año 2020 el gobierno de Lacalle Pou aprobó la Ley de Urgente Consideración que introdujo una serie de cambios en la Ley de Faltas. Las modificaciones estuvieron vinculadas a la supresión de las dos instancias de intimación que estaban previstas en la Ley, además de que la configuración de la falta ya no es por la permanencia en el espacio público sino por el hecho en sí de habitarlo. (SERPAJ, 2022, p.117)

“Si comparan un artículo con otro, podrán ver que lo único que elimina este nuevo proyecto de ley es la posibilidad de advertencia que está planteada en la ley de faltas, por la cual una persona que es identificada pernoctando en la calle puede ser advertida por la policía y en una segunda advertencia puede ser llevada ante un juez de faltas previo aviso a las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social. La LUC elimina esta advertencia y directamente habilita la posibilidad de que esa persona sea detenida y trasladada al ministerio, obviamente con la posibilidad de que sea juzgada por la falta cometida” (NITEP, 15 de mayo del 2020)

Al respecto de este proceso de recrudescimiento de las medidas punitivas, las personas en situación de calle se han expresado en diferentes oportunidades. El colectivo Ni Todo Está

Perdido (NITEP), conformado por personas en situación de calle “mantiene una plataforma de lucha ligada a la concepción, visibilización y búsqueda de soluciones ante las violencias estructurales, institucionales y cotidianas que padecen.” (Aguiar et al. 2021, p. 1)

En diferentes oportunidades este colectivo se ha pronunciado al respecto de las implicancias que estas medidas tienen en las vidas de quienes habitan la calle. Las personas en situación de calle, han denunciado ser criminalizadas por la normativa vigente en Uruguay, y señalan que no reconoce a las personas en situación de calle como sujetos de derecho o como personas que se ven atravesadas por todo tipo de vulneraciones, sino que criminaliza la situación tipificando como falta o delito dormir en la calle (NITEP, 2019)

Por otra parte también señalan que esta ley, traslada a las personas la omisión del Estado “que es garantizar que las personas sean respetadas en sus derechos fundamentales y apuntan también a la necesidad de generar un nuevo paradigma de protección a las personas en situación de calle.” (NITEP, 2020).

Esta omisión ante las vulneraciones a las que se ven expuestas las personas en calle y la criminalización que se genera a partir de determinadas visiones, se expresa en diferentes dimensiones. Por un lado se encuentra una fuerte intención de invisibilizar estas situaciones, la criminalización parece ser la vía más rápida de impugnación de sus derechos, por otro lado en la disputa por el espacio público, se suele priorizar, y no solo discursivamente sino mediante acciones concretas, el derecho de una parte de la ciudadanía por sobre otra.

Señala Bachiller (2009): “El contexto en el cual surgen dichas medidas es la disputa entre distintos grupos sociales por la apropiación, significación y uso del espacio público. La concepción que predomine sobre el espacio público supondrá establecer qué prácticas son legítimas, así como reconocer qué grupos tienen derecho al uso del territorio urbano.” (p.127)

En conclusión, se entiende que hay una línea que une la producción legislativa con el contexto

social político y económico, con el fin de garantizar la reproducción del orden social dominante. Daroqui (2018) lo define como “cadena punitiva” (policía, administración judicial, encierro punitivo), expresa que el sistema penal no puede ser analizado si no se integra al contexto en el que se produce, y además el sistema penal es un sistema de clase, en el que la clase dominante castiga a las clases más bajas. La ley de Faltas en tanto producción legislativa propone medidas de sanción a la pobreza. Obliga paradójicamente a los sujetos en calle a cometer un delito y se configura de esta manera una justificación del Estado para sancionar la pobreza. La pobreza tiene elementos que resultan altamente funcionales en un sistema cuyo fin último es la concentración de la riqueza en la menor cantidad posible de personas. En esta idea de control es que se generan marcos normativos particulares para el tratamiento específico de la pobreza y la situación de calle. La atención a las personas en calle se puede pensar en dos dimensiones son ejecutadas por el mismo Estado: por un lado desde el Ministerio de Desarrollo Social se brinda una política asistencial, que se vincula con las formas de la mano izquierda a la que se refiere Bourdieu. Por otra parte, desde la mano derecha, los Ministerios encargados de la economía y la represión generan medidas de restricción económica y transferencia escasa de recursos, y además mecanismos de sanción que se expresan en la producción legislativa. Ambas líneas están unidas bajo una misma lógica, forman parte del mismo Estado y a pesar de aparente contradicción conviven y conforman la acción Estatal.

Capítulo 4. Control sobre los cuerpos

“No ver la televisión, apagar la luz para acostarse temprano o ser castigado por dormir a la intemperie son prácticas que se visualizan como pedagógicas” (NITEP, 2021)

Este capítulo tiene por objetivo problematizar las formas de violencia institucional que se

desarrollan en los dispositivos del PASC, en particular los nocturnos para hombres y mujeres, en sus dimensiones formales e informales. Por un lado, la dimensión formal son las pautas que se encuentran en los pliegos que guían y protocolizan la acción de quienes trabajan en estos dispositivos vinculadas a mecanismos de castigo y de sanción, y por otra parte la dimensión informal son aquellas decisiones y formas de control sobre los cuerpos que no necesariamente están pautadas pero que se desarrollan y se presentan como parte de los objetivos de intervención, que establecen pautas de disciplinamiento y sometimiento. En primer lugar se retoma la definición que realiza NITEP (2021) sobre violencia institucional se trata de prácticas llevadas a cabo por el Estado que expresan maltrato, humillación o castigo. Si bien se compone de un continuo de violencias que trascienden las acciones de las personas, se puede ver expresada en cuestiones concretas, en decisiones cotidianas, algunas pautadas por las instituciones y otras que se dan de hecho por la práctica de quienes se ven ejecutando el programa institucional ⁷.

El desarrollo de Foucault al respecto de la microfísica del poder resulta útil para el análisis del control sobre los cuerpos, en tanto se entiende que la dominación y el ejercicio del control están enmarcados en la caracterización que el autor realiza sobre las estrategias cotidianas y relaciones tensas; los dispositivos del PASC en tanto instituciones violentan a los sujetos a través de formas de coerción complejas. Señala Foucault (1976):

“el estudio de esta microfísica supone que el poder que en ella se ejerce no se conciba como una propiedad, sino como una estrategia, que sus efectos de dominación no sean atribuidos a una "apropiación", sino a unas disposiciones, a unas maniobras, a unas tácticas, a

⁷ El concepto de “programa institucional” es entendido como lo define Dubet: “proceso social que transforma valores y principios en acción y en subjetividad por el sesgo de un trabajo profesional específico y organizado.” (Dubet, 2006, p.32)

unas técnicas, a unos funcionamientos; que se descifre en él una red de relaciones siempre tensas, siempre en actividad” (p.27)

Antes de abordar cómo se desarrollan los mecanismos formales e informales de control, se harán algunas consideraciones al respecto de las características de las instituciones del PASC.

Encierro involuntario

Los dispositivos del PASC pueden ser caracterizados como un ejemplo de las instituciones totales que define Goffman. El autor las caracteriza como instituciones que tienen la capacidad de desarrollar diferentes aspectos de la vida de las personas en un solo lugar y bajo una autoridad, a la misma vez se homogeneiza el trato hacia los individuos, actuando como si todos tuvieran las mismas características o la misma historia. Por otra parte Goffman señala que las actividades pautadas en las instituciones totales nunca están dispuestas al azar o por elección de quienes desarrollan sus vidas en las instituciones, sino que se caracterizan por su carácter obligatorio y “deliberadamente concebido para el logro de los objetivos de la institución” (Goffman, 2001, p. 20)

Los refugios nocturnos son dispositivos de albergue transitorio para personas en situación de calle. Dentro de estos dispositivos se pautan horarios de entrada y de salida, actividades concretas, horarios para bañarse, para comer y para dormir, Siguiendo los planteos de NITEP (2021) “se convierten en espacios de encierro, de castigo y neutralización, que reenvían a constantes restricciones de todo tipo” (p.2)

Si bien los refugios nocturnos se presentan como espacios donde cada individuo asiste por

voluntad propia, cabe cuestionarse los grados de decisión individual que hay en esta elección y cómo se desarticulan las decisiones individuales una vez que las personas en calle acceden al sistema del PASC. En muchos casos las personas en calle plantean que son espacios donde se controla, se infantiliza y se violenta a los sujetos. (NITEP, 2021)

Los mecanismos formales e informales de control

Los mecanismos formales e informales de control están vinculados entre sí, desde este trabajo se entiende que existen pautas de trabajo que habilitan la violencia hacia los sujetos, pero en muchos casos la violencia es una consecuencia de decisiones anteriores. Siguiendo a Pérez (2021) “Se trata de instituciones que, en los diseños, protocolos, sistemas de información y prácticas estandarizan la violencia hacia las personas en situación de calle” (p.244). Se trata de estas “relaciones tensas” a las que hace referencia Foucault (1976), en tanto los marcos normativos trascienden lo que está escrito o lo que se señala formalmente, y el poder se ejerce en forma de relación, con la sola diferenciación de roles dentro de un mismo espacio.

En primer lugar se señalan los mecanismos informales, o aquellos que resultan ser una consecuencia de pautas institucionales violentas. Para comenzar los sistemas de información tienen mecanismos reservados, que solo son accesibles a los equipos de trabajo. Todas las actividades de una persona que se encuentra en el PASC quedan registradas en una plataforma de información (SMART)⁸, esto involucra desde qué refugio está utilizando hasta información personal recabada en entrevistas que expone las trayectorias de vida de los sujetos. El ocultamiento de la información, que está estrictamente vinculada a la vida de las personas, puede pensarse como uno de los mecanismos de poder. La persona no tiene

⁸ Sistema de Monitoreo y Resolución de Trámites del MIDES

posibilidad de opinar al respecto de lo que el equipo de trabajo informa, ni tiene acceso a saber qué relato es el que se construye sobre su propia vida, “no existe consentimiento informado sobre esta información ni garantías de acceso de conformidad a lo establecido en la ley vigente sobre protección de datos personales” (NITEP, 2021, p.5). Las relaciones asimétricas se expresan también en la posibilidad de generar un discurso sobre los sujetos, sin que estos formen parte de este proceso.

Por otra parte, en lo relativo a la alimentación, MIDES genera contratos con empresas privadas, que suministran la comida a los dispositivos del PASC. Los sujetos tampoco tienen poder de decisión sobre su alimentación, la comida se entrega de forma estandarizada, sin tener en cuenta las necesidades o preferencias. En la mayoría de los casos se trata de comida que, siguiendo a NITEP, no contempla las necesidades de una persona que desarrolla la mayor parte de su día en la calle. Al tercerizar la cuestión de la alimentación MIDES genera un negocio alrededor de la comida, alejando a los sujetos de la posibilidad de decidir, generando una vulneración en el derecho a la alimentación. Los relatos de las personas en calle al respecto de este tema, muestran una falta grave de parte del Estado en su dimensión de garante de derechos, en tanto lo que se proporciona es “comida francamente mala y escasa” (NITEP, 2021, p.4)

Otra de las dimensiones de la violencia que se señalan por parte del colectivo de personas en calle es la violencia patrimonial, denuncian que han existido casos en que las personas son acompañadas a cobrar y luego su dinero es guardado en la oficina del refugio bajo llave (NITEP, 2021). Este ejemplo de violencia patrimonial puede ser interpretado como parte de la infantilización que también señala NITEP a la que se ven sometidas las personas en calle. Sin que haya una pauta institucional que lo indique o ninguna justificación formal, se invaden las

decisiones individuales de los sujetos, como si se encontraran desprovistos de toda capacidad.

Por último, como otro ejemplo de los mecanismos informales de control encontramos el establecimiento de horarios para cada actividad que se realice dentro de la institución. Existe un horario de entrada, se establece un tiempo determinado para que los sujetos coman la merienda, existe un horario de circulación dentro de las instalaciones del refugio, se pauta un horario para que los sujetos se bañen, se racionan los productos de higiene en función de lo que los equipos consideran necesario, se establece un horario para la cena, se obliga a las personas a comer dentro de determinado espacio y dentro de determinado horario. Lo mismo sucede con los horarios de descanso, se establece en qué horarios las personas se deben acostar y en qué horario se deben levantar. Cabe señalar que se considera una falta en caso de que cualquiera de estas medidas no sea respetada. Además de las exigencias del programa con las personas en calle, las condiciones de los centros nocturnos de atención generan que los problemas de convivencia sean casi inevitables. Dentro de los cuartos en algunos casos hay alrededor de seis camas, esto implica que no existe ningún tipo de privacidad para quienes pernoctan en estos espacios. Las duchas son también espacios compartidos, así como los baños y los espacios donde se come. Los altercados en la convivencia son esperables si las personas se ven sometidas a la invasión constante de su intimidad, no solo por el resto de personas con las que conviven sino además por los equipos de trabajo que se ven habilitados a ingresar a todos los espacios del centro, sin previa consulta. (Cuaderno de campo, equipo de trabajo Centro de Contingencia de mujeres La Paz, 2020)

Los recursos materiales y económicos con los que cuentan los dispositivos son exclusivamente gestionados por los equipos de trabajo impidiendo a los sujetos ser partícipes de cualquier decisión que tenga que ver con el espacio. Por otra parte, las donaciones de

vestimenta y calzado (que en muchos casos se encuentran en pésimas condiciones), también son gestionadas por los equipos y se entregan según el criterio de la persona que se encuentre cumpliendo el turno.

“Las formas de racionar la comida, las decisiones mínimas de cuántas cucharadas de leche y cocoa se pueden servir, la cantidad de dulce de membrillo y los panes contados por cabeza, son parte del trabajo con el que tenemos que cumplir, impidiendo una aproximación humana a las personas con las que trabajamos y con las que compartimos gran parte de nuestro día” (Cuaderno de campo, equipo de trabajo Centro de Contingencia de mujeres La Paz, 2020)

Todos estos mecanismos, ocultamiento de la información, violencia patrimonial, violencia alimentaria y establecimiento de horarios para cada actividad, se pueden pensar dentro de un marco de mecanismos de ejercicio del poder y particularmente de disciplinamiento en el sentido en que lo entiende Foucault (1976). Así es que conjuga o pone en diálogo al poder con el disciplinamiento, y al disciplinamiento como algo que se ejerce sobre los cuerpos. La teoría de Foucault señala este fuerte vínculo entre la disciplina que se ejerce sobre el cuerpo y cómo las acciones institucionales, tienden a trabajar sobre los cuerpos, configurando así un campo de opresión. Estos mecanismos de control, entendidos como formas de disciplinamiento, intervienen sobre la forma en la que los individuos ocupan el espacio, cómo circulan por él y cómo lo utilizan, manteniendo una vigilancia que controla cada cuerpo (Míguez, 2017). Los dispositivos del PASC se convierten en lugares de control absoluto, evitando que se haga un uso libre del lugar. Las pautas de movilidad están marcadas por la vigilancia de los equipos de trabajo, que organizan reglas en función de mantener el control sobre cada uno de los sujetos. En la mayor parte de los casos se trata de elementos que se utilizan para ejercer el poder y demostrar la brecha que existe entre quien decide y quien tiene

que acatar esas reglas.

Por otro lado, los mecanismos formales de control se entienden como aquellas pautas de exclusión o de castigo que expresan maltrato y violencia hacia los sujetos pero que son presentados como mecanismos de protección hacia los equipos de trabajo o hacia el resto de las personas que utilizan el refugio. En este caso se analizarán la suspensión y desvinculación como mecanismos de sanción y castigo. En primer lugar se toma como ejemplo la suspensión de una persona por una noche del centro de referencia, impidiendo que ingrese a otro dispositivo de la división. La suspensión permite que la persona pueda ingresar al día siguiente a su centro de referencia. Esta sanción se aplica en coordinación con la supervisión del programa y los objetivos son: “desactivar situaciones que generan tensión en la convivencia, evitar situaciones de violencia (con los participantes, equipo técnico y entorno).” (MIDES, 2021)

Por otra parte, la desvinculación de la persona de su centro de referencia, pudiendo ingresar a partir del día siguiente a otro centro, perdiendo la calidad de permanencia⁹. (MIDES, 2021). Al igual que la suspensión la decisión se encuentra fundamentada en evitar situaciones de violencia hacia el equipo o hacia otros participantes, pudiendo calificar como desvinculación en acuerdo con supervisión o desvinculación con denuncia policial. En caso de que la agresión física esté dirigida a un integrante del equipo técnico la persona no puede reingresar al centro por un período de seis meses.

En cualquiera de estas modalidades de suspensión o desvinculación parece quedar por fuera que los dispositivos del PASC son en la mayor parte de los casos la única opción de dormir bajo techo que tienen las personas en calle. Por un comportamiento que el equipo

⁹ La categoría de “permanencia” es la que da derecho a una persona a pernoctar en el refugio todas las noches, sin tener que esperar por cupos disponibles.

considera inadecuado (con el grado de arbitrariedad que eso implica), la persona es obligada a pernoctar en la calle. En otras palabras, el programa que está diseñado para proteger a quienes tienen vulnerado su derecho a la vivienda tiene mecanismos de sanción que expulsan a las personas a dormir en la calle, sin generar otra vía que contemple esta situación. En ese sentido es que resulta paradójico que la forma de castigo exponga a las personas al problema que el propio programa intenta solucionar o a lo que intenta dar respuesta.

Por otra parte los mecanismos formales de control, involucran al castigo como primera medida de sanción. En los casos analizados el castigo es dormir a la intemperie, pero cabe cuestionarse qué es efectivamente lo que se está castigando. El programa define a las personas en calle como personas con problemas de adicción, problemas de salud mental, problemas con sus redes de contención, personas que han pasado gran parte de su vida en diferentes instituciones donde existen altos grados de violencia, sin embargo se las castiga cuando tienen comportamientos que son valorados como inadecuados, pero que resultan esperables en las situaciones en las que se encuentran. El programa que es creado para dar respuesta a personas que ven la mayor parte de sus derechos vulnerados, espera que las personas actúen como si estos problemas no existiesen, premian la disciplina y castigan los comportamientos violentos, aún cuando en la mayor parte de los casos estos estén vinculados a los mismos problemas de salud mental o adicción que el programa identifica.

En conclusión, se identifican los mecanismos informales de control como aquellos más asociados al disciplinamiento de los cuerpos, la búsqueda de cuerpos dóciles, la forma de ejercicio de un poder simbólico y a la vez tangible en cada una de las vulneraciones que genera. Por otra parte los mecanismos formales son los que el programa define como medidas sancionatorias y de castigo, que vuelven a condenar a los sujetos a la situación

de dormir en la calle con la exposición al riesgo y la vulneración de derechos que esto implica.

Reflexiones finales

Como primer punto, en lo relativo a la atención a la pobreza, se visualiza una tendencia a profundizar mecanismos de focalización. Esto se sostiene discursivamente a lo largo de toda la trayectoria del Programa de Atención a las Situaciones de Calle, desde su surgimiento, y no ha tenido grandes variaciones a lo largo del período analizado. En este contexto, la política se enmarca en un progresivo abandono del Estado de su función de garante de derechos, y como consecuencia un corrimiento hacia las formas de responsabilidad individual. El Estado concibe a la pobreza como un problema que los individuos deben resolver por sus propios medios y criminaliza su situación. Desde su función económica asigna recursos escasos y meticulosamente dirigidos a los sectores sumergidos. Genera mecanismos de contención en lo económico brindando atención particular que redundan en políticas que permiten mínimamente la supervivencia de los sujetos. Se generan así dos procesos que van en la misma línea, al tiempo que se focaliza la atención el Estado puede optar por reducirla al mínimo.

El marco legal pone el foco en las personas en calle como delincuentes o “habitantes indebidos del espacio público” (Dominguez. 2018) y los dispositivos de atención terminan por reproducir estas concepciones. La forma en la que se expresa esta reproducción es a través del control casi carcelario, la omisión de asistencia y la escasa intención de transformación radical de la situación. Por todos los tipos de omisiones a las que se ven expuestos los sujetos en calle, se visualiza que el problema no radica puntualmente en la falta de vivienda. En primer lugar la exclusión de un mercado de trabajo en el que no hay lugar para todos y todas, pero aún así, discursiva -y efectivamente- se responsabiliza al individuo por no haber

generado las herramientas necesarias para encontrar un lugar en ese contexto. Esta visión es propiciada por el propio Estado que traza políticas públicas que intentan dotar de esas herramientas a los sujetos, generando marcos institucionales con visiones disciplinadoras, de control, sanción y castigo. Por otra parte, se encuentra la exclusión cultural y social que se puede ver reflejada en la constante discriminación y escasa integración de las personas en calle con la comunidad de los barrios que habitan. Los dispositivos del PASC son una respuesta que lejos de restituir derechos vulnerados, ayuda a hacer efectiva esta invisibilización, albergando a las personas de forma transitoria, sin contribuir a sus posibilidades de decisión, a condiciones de vivienda digna, a generar empleo de calidad, generar posibilidades de acceso real a la salud, ni integración en el sistema educativo. Dentro del programa depende de cada equipo de trabajo poner a disposición otros dispositivos que abordan problemáticas como el consumo, la salud mental o la inserción en el mercado laboral. A partir de los discursos analizados se visualiza que la conceptualización que existe sobre las personas en calle borra la individualidad generando una categoría homogénea de abordaje, señala únicamente las deficiencias sin poner en ningún momento el foco en las potencias o anhelos individuales, criminaliza y termina castigando a los sujetos por la situación en la que están, vulnerando así sus derechos.

En suma, los sujetos son sancionados, no solo de forma colateral por la propia exclusión a la que se ven expuestos, sino también por las formas de abordaje a la pobreza, que se inscriben en el marco legal o en instituciones que parten de mecanismos violentos. Estas violencias se pueden visualizar en las formas concretas de atención y en las maneras de control sobre los cuerpos. En estos contextos el cuerpo se ve sometido a relaciones muy particulares de poder; hay un tipo de sanción que se hace explícita a través del control del cuerpo. Los cuerpos sobre los que trabaja la institución son castigados mediante la exclusión y el sometimiento a pautas de comportamiento que tienen un fin normalizador. La misma tiene lugar a través de la

posibilidad de control sobre los cuerpos. Foucault (1976)

“el cuerpo está también directamente inmerso en un campo político; las relaciones de poder operan sobre él una presa inmediata; lo cercan, lo marcan, lo doman, lo someten a suplicio (...) el cuerpo, en una buena parte, está imbuido de relaciones de poder y de dominación, como fuerza de producción” (p.26)

El cuerpo marcado, domado, enmarcado en relaciones de poder, es sometido en las instituciones que prestan asistencia. Este sometimiento se vincula con la utilización económica del cuerpo, con la caracterización que se realiza acerca de las personas. Al tiempo que se excluye se categoriza como un sector desprovisto de conocimiento, de expectativas, se conceptualiza como algo a activar o corregir mediante castigo y disciplinamiento.

Los dispositivos de atención del PASC se sostienen en discursos que alimentan estas visiones. Desde el discurso se categoriza a las personas, desde la dimensión legislativa se los sanciona y desde las instituciones, en la práctica, se los controla e intentar “normalizar”.

Las instituciones de este Estado, en este caso el PASC, producen y reproducen la forma en que la pobreza es concebida, destinando recursos mínimos para la atención a situaciones que necesitan principalmente justicia y redistribución. Las pautas violentas de control sobre los cuerpos de quienes habitan la calle están vinculadas a las formas en las que estas personas son concebidas y la forma en la que son categorizadas. La violencia se encuentra entonces en la dimensión discursiva, en la dimensión legislativa y en la respuesta escasa a la vulneración constante de derechos de las personas en situación de calle.

Bibliografía:

- Alcantara, S. C., Abreu, D. P., & Farias, A. A. (2015). Pessoas em situação de rua: das trajetórias de exclusão social aos processos emancipatórios de formação de consciência, identidade e sentimento de pertença. *Revista Colombiana de Psicología*, 24(1), 129-143.
- Aldabe, M (2022) El incendio del hotel Aramaya y la responsabilidad del Estado en la tragedia, La Diaria, <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2022/10/el-incendio-del-hotel-aramaya-y-la-responsabilidad-del-estado-en-la-tragedia/>
- Álvarez, S. (2013) La nueva economía política de la pobreza: diagnóstico y asistencia, *VOCES EN EL FENIX*, Sumario N° 22, Publicación del Plan Fénix
- Bachiller, S. (2009) Significados del espacio público y exclusión de las personas sin hogar como un proceso de movilidad forzada, *Revista Española de*

investigaciones Sociológicas (N.º 128), 2009, pp. 125-137

Baráibar, X. (2020.). De entusiasta decisión a dato ingrato: la política asistencial en el Uruguay progresista (2005 –2014). Tesis de doctorado. Montevideo: Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales,

Bartol, P. (2021) Los pies en el barro o el frío en la noche no impiden que la gente tenga una garra enorme” y con el “entrenamiento adecuado llegue muy lejos”. La Diaria, <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2021/4/pablo-bartol-los-pies-en-el-barro-o-el-frio-en-la-noche-no-impiden-que-la-gente-tenga-una-garra-enorme-y-con-el-entrenamiento-adecuado-llegue-muy-lejos/>

Bourdieu, P. (2002). La mano izquierda y la mano derecha del Estado. *Revista Colombiana de Educación*, (42). <https://doi.org/10.17227/01203916.5483>

Campana Alabarce, M. (2018). LA ASISTENCIA SOCIAL COMO DERECHO: INTEGRACIÓN Y PRECARIEDAD, *Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de La Plata* (Nº 27) Disponible en: <https://revistas.unlp.edu.ar/escenarios/article/view/8084/7001>

Carneiro, S, y Araujo, A. (2015). Pessoas em Situação de Rua: das Trajetórias de Exclusão Social aos Processos Emancipatórios de Formação de Consciência, Identidade e Sentimento de Pertença. *Revista Colombiana de Psicología*, 24(1), 129-143. <https://doi.org/10.15446/rcp.v24n1.40659>

Castel, R. (1997) *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del asalariado.*

Buenos Aires: Paidós

Castel, R. (2013). *Individuación, precariedad, inseguridad. : ¿Desinstitucionalización del presente?*, Buenos Aires: Paidós

Daroqui, A. (2012) *De la resocialización a la neutralización e incapacitación.*

<https://www.pensamientopenal.org/de-la-resocializacion-a-la-neutralizacion-e-incapacitacion-por-alcira-daroqui/>

Daroqui, A. (2018) «*Apuntes para la construcción de una reflexión crítica sobre la “relación” entre sistema penal y derechos humanos en el presente*», [conferencia] XVII Jornadas de Investigación Científica de la Facultad de Ciencias Sociales, Montevideo, Uruguay <http://jornadas.cienciassociales.edu.uy/?p=1331>

Di Giorgi, A. (2006) *El gobierno de la excedencia, Post fordismo y control de la multitud,*

Traficantes de sueños, disponible en:

<https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/El%20gobierno%20de%20la%20excedencia-TdS.pdf>

Domínguez González, G. (2018.). *¿Personas en situación de calle u ocupantes indebidos del espacio público? Intervenciones punitivas y conservadoras en la "era progresista".* Tesis de grado. Facultad de Ciencias Sociales.

Dubet, F., (2006). *El declive y las mutaciones de la institución. Revista de Antropología*

Social, 16(), 39-66.

Foucault, M. (1976). *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI

García, S, et al. (2015) *Metropolice. Seguridad y policía en la ciudad neoliberal*, Traficantes de Sueños.

Disponible en: https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/UTIL_ACAB_interior_web.pdf

Goffman, I. (2001) *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Buenos Aires: Amorrutu

Lema, M (2021) Acta de sesión de la Comisión de Presupuesto Integrada con Hacienda, sesión celebrada el día 23 de setiembre de 2021, Montevideo, Uruguay

MIDES. (2006). Primer Censo y Censo de personas en situación de calle y refugios de Montevideo 2006. Informe preliminar de resultados.

<https://docplayer.es/33769827-Primer-conteo-y-censo-de-personas-en-situacion-de-calle-y-refugios-de-montevideo.html>

MIDES (2009), Programa de atención a las situaciones de calle, publicación del 20 de febrero del año 2009, <https://archivo.mides.gub.uy/911/programa-de-atencion-a-las-situaciones-de-calle->

MIDES (2015), Gobierno profundizará atención a personas en situación de calle, 4 de mayo del 2015, <https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/gobierno->

[profundizara-atencion-personas-situacion-calle](#)

MIDES (2019) Relevamiento de personas en situación de calle 2019,

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/comunicados/relevamiento-personas-situacion-calle-2019>

MIDES (2020), Informe relevamiento de personas en situación de calle en Montevideo,

Setiembre del 2020, [Informe Censo calle 2020 - Set.2020 20200919.pdf](#)
(www.gub.uy)

MIDES (2021), *Protocolo de funcionamiento de Centros Nocturnos*, Dirección Nacional de Protección Social Departamento de Calle, Marzo 2021

MIDES (2021) Ministerio de Desarrollo Social presenta resultados del relevamiento 2021 de personas en situación de calle: <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/noticias/ministerio-desarrollo-social-presenta-resultados-del-relevamiento-2021>

Merklen, D. (2010). *Pobres ciudadanos: las clases populares en la era democrática*, Buenos Aires: Editorial Gorla

Míguez, M. (2017.). Genealogía, poder y disciplinamiento en el trabajo social : un análisis desde Foucault, en *Revista: Fronteras*, (n.10), pp. 163-174.

NITEP (2020) Acta de Sesión de la Subcomisión de Audiencias de la Comisión especial

para el estudio de la LUC, sesión celebrada el 15 de mayo del 2020, Montevideo, Uruguay

NITEP (2021), Informe de violencias institucionales sobre personas en situación de calle, Elaboración y Edición propia del Colectivo NITEP

NITEP, (2022). Cuatro años de existencia de NITEP. En Serpaj. *Derechos humanos en Uruguay. Informe Anual 2022* (pp.210-216). Montevideo: SERPAJ.

Ortega, E y Vecinday, L. (2009.). De las estrategias preventivistas a la gestión del riesgo : notas sobre los procesos de individualización social. EN: *Fronteras*, n.5, pp. 11-20

Pérez, L. (2016) *Entre el reconocimiento y la consolidación: la focopolítica en Uruguay. Un estudio comparativo de casos*, Montevideo: Facultad de Ciencias Sociales

Pérez, L. (2021) Desigualdades y resistencias en relación a la situación de calle, Ante la pedagogía de la crueldad: la política sensible. En Serpaj. *Derechos humanos en Uruguay, Informe Anual 2021*, Montevideo: SERPAJ

Pérez, L. (2023), El ciclo de gobierno progresista y sus intentos de gobernar la pobreza a través del punitivismo en Uruguay, sus impactos en el campo socioasistencial (territorialización punitiva, focopolítica y vigilancia poblacional) y algunas resistencias colectivas (2010-2019), Montevideo: Facultad de Ciencias Sociales

Pérez, J. (2021) MIDES cerró parador nocturno en Lezica; quienes lo atendían señalan conflictos entre usuarios, El Observador, <https://www.elobservador.com.uy/nota/mides-cerro-parador-nocturno-en-lezica-quienes-lo-atendian-senalan-conflictos-de-usuarios-2021891280>

Rosenblatt, F. (2006) "EL DISPAR DESENLACE DE LA CRISIS ECONÓMICA EN ARGENTINA Y URUGUAY (2001-2002): UNA EXPLICACIÓN DESDE LA TEORÍA DE LAS PROSPECTIVAS" , *Revista de Ciencia Política*, (Vol. 26), p.97 a 119. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-090X2006000200005&script=sci_arttext&tlng=e

Ramírez de Garay, Luis David. (2014). Crimen y economía: una revisión crítica de las explicaciones económicas del crimen. *Argumentos* (México, D.F.), 27(74), 261-290. Recuperado en 03 de agosto de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952014000100010&lng=es&tlng=es.

SERPAJ (2022) "Resumen Ejecutivo del Informe Alternativo al Comité Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes en Uruguay" en Informe Anual 2022

Uruguay (2012), Estrategia por la vida y la convivencia, https://medios.presidencia.gub.uy/jm_portal/2012/noticias/NO_E582/Estrategia.pdf

Uruguay, (2013, 7 de julio) Ley N° 19120, Art. 14, Ley de Faltas
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/19889-2020/14>

Uruguay, (2020, 9 de Julio del 2020), Ley N° 19889, APROBACION DE LA LEY DE
URGENTE CONSIDERACION. LUC. LEY DE URGENCIA,
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19889-2020>

Wacquant, L. (2011) *Forjando el Estado neoliberal Workfare, Prisionfare e
Inseguridad Social*, Rosario: Prohistoria Ediciones

Van Dijk, T. (2000) *El discurso como interacción social*, Barcelona: Gedisa

Vecinday, L. (2013) *La reconfiguración punitiva del tratamiento social de la pobreza
en el Uruguay actual*, Porto Alegre: Textos y contextos